

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la ejecución y resultado del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. correspondiente al período 2018-2021.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía, en su artículo 22.1, autoriza la creación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante “la Agencia”) configurándola como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la consecución de los fines generales establecidos en el apartado 4 de dicho artículo 22 y de las funciones recogidas en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos citados, la Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua a la que corresponderá el control de eficacia. Como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren.

Asimismo, según el artículo 4 de los Estatutos, la Agencia tendrá como finalidad la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación que se deriven directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus fines, corresponderá a la Agencia la realización de actividades relacionadas con el objeto regulado en sus Estatutos, con el alcance y las prescripciones que figuren en el Programa de Gestión o en las encomiendas de gestión, bajo la planificación, supervisión y evaluación de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Agencia, el Programa de Gestión definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar así como los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios para la consecución de los objetivos y los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en relación

a la gestión de los órganos de gobierno y dirección y el montante de masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente del personal laboral.

El referido artículo prevé que el Programa de Gestión se elabore por la Dirección Gerencia de la Agencia, que lo elevará al Consejo Rector, para que éste, tras su debate y posible modificación, a través de su Presidencia, lo eleve a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua y sea aprobado por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

En cumplimiento de dicha previsión, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2018, se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia para el periodo 2018-2019 como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2018 y 2019, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

De acuerdo con el apartado 4 del artículo 25 de los Estatutos de la Agencia, el Programa de Gestión se prorrogó automáticamente y por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo, que tuvo lugar mediante Acuerdo de 18 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. para el periodo 2022-2025.

Asimismo, en el citado apartado 4 se establece que, una vez finalizada la vigencia del Programa de Gestión, la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua informará al Consejo de Gobierno sobre su ejecución y resultado.

Con fecha 29 de marzo de 2022 se celebra reunión del Consejo Rector de la Agencia en el que se incluye como asunto del orden del día el Balance del Programa de Gestión para el período 2018-2021, cuyo objeto es presentar un balance de resultados del desarrollo y ejecución de las actividades y actuaciones previstas en el Programa de Gestión y en los Planes de Acción Anuales correspondiente al periodo 2018-2021, a partir de los informes de seguimiento anual que hasta la fecha han sido aprobados en sesiones del Consejo Rector, recopilando a su vez todas las adaptaciones no sustanciales del Programa de Gestión, resultando un grado global de cumplimiento alcanzado respecto a las previsiones de ejecución del 95%.

En la citada sesión, el Consejo Rector de la Agencia acuerda proponer a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la elevación del Balance del Programa de Gestión de la misma correspondiente a 2018-2021 al Consejo de Gobierno, a los efectos de informar a este último sobre la ejecución y los resultados obtenidos en relación con los objetivos del citado Programa.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. aprobados mediante Decreto 104/2011, de 19 de abril, y de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la ejecución y resultado del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. correspondiente al período 2018-2021.

Sevilla, a 27 de abril de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE